

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Ref. Verbal Rad. 110014003053201901119

Subsanada la demanda, cumplidos los requisitos formales contemplados en el artículo 82 y 371 del C.G.P, el Juzgado Resuelve:

Admitir la demanda de Reconvención de pago de lo no debido, promovida por MH&N Publicidad E Impresos SAS., contra Yan Alexander Pérez Casallas.

Notificar la decisión por Estado y surtir traslado de la demanda y sus anexos conforme a lo preceptuado en el artículo 91 del CGP., por el término de 20 días.

Reconocer personería jurídica a la abogada Miryam Marcela Bermúdez Ruiz, quien actúa como apoderada judicial del demandante en reconvención, con las finalidades y facultades que se indican en el mandato.

Notifíquese.


Naricy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por estado No.135 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial Para Este Juzgado, a las 8 a.m. del día 19 de diciembre de 2020.</p> <p>Laura Camila Linares Pedraza Secretaria</p>
--